



## SECCIÓN TERCERA. ADMINISTRACIÓN LOCAL

### AYUNTAMIENTO DE HELLÍN

#### ANUNCIO

TítuloES: Convocatoria y bases de ayudas extraordinarias a clubes deportivos del municipio de Hellín, para la subvención y financiación de los gastos de desplazamiento o gastos federativos durante el año 2021.

TextoES: BDNS (identif.): 566510.

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/566510>).

Primera.– Objeto de la convocatoria.

El objeto de la presente convocatoria es la regulación de ayudas para la financiación de los gastos de desplazamientos o gastos federativos durante el año 2021 a clubes deportivos del municipio de Hellín en sus categorías juvenil y sus distintas categorías inferiores participantes en deporte en edad escolar, así como las competiciones oficiales de carácter regional o nacional organizadas por la respectiva federación que no sean subvencionadas. Serán competiciones regulares, a los efectos de estas bases aquéllas que se desarrollen a lo largo de toda la temporada deportiva. No se subvencionarán el kilometraje de los entrenamientos, así como aquellos desplazamientos que estén incluidos en otras subvenciones por parte de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha o Diputación Provincial de Albacete.

Como consecuencia de la actual situación sanitaria originada por la COVID-19, hay clubes deportivos que no han efectuado desplazamiento por la inexistencia de competiciones federadas, es por ello que se crea una nueva línea de ayudas alternativa para los gastos relacionados como la tramitación de licencias federativas, inscripciones del club a nivel federativo, etc.

Se deberá de especificar la elección en la solicitud, a cuál de las dos líneas de ayudas se acogerán los clubes solicitantes.

Los beneficiarios de las subvenciones deberán hallarse al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social, impuestas por las disposiciones vigentes.

Segunda.– Cuantía de las ayudas.

Las ayudas se harán efectivas con cargo a la aplicación presupuestaria del ejercicio de 2021 “Ayudas al deporte”, y según anexo II (tabla kilometrajes y autobuses) y anexo III (porcentaje gastos federativos).

En todo caso, la cantidad concedida quedará condicionada a la existencia de crédito adecuado y suficiente en el presupuesto del ejercicio del año 2021.

Tercera.–Beneficiarios.

Podrán ser beneficiarios de esta convocatoria las siguientes entidades, que tengan su sede en Hellín:

– Clubes deportivos inscritos en el Registro de Entidades Deportivas de Castilla-La Mancha, en sus categorías de juveniles.

– Equipos participantes en el Campeonato Regional del Deporte en Edad Escolar que, por sus resultados en dicho campeonato, se clasifiquen para participar en el Campeonato de España en su modalidad.

Todos los solicitantes deberán reunir los requisitos establecidos en el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Cuarta.– Forma, plazo y lugar de presentación de solicitudes.

Las solicitudes irán dirigidas al Sr. Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Hellín y se presentará conforme al anexo I en el Registro General del Excmo. Ayuntamiento de Hellín o por cualquiera de los medios previstos del artículo 16 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en el plazo de 20 días naturales, contados a partir del siguiente día a su publicación en el BOP.

De conformidad con el artículo 14.2 de la Ley 39/2015, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, las personas jurídicas estarán obligadas a relacionarse a través de medios electrónicos con las Administraciones Públicas para la realización de cualquier trámite de un procedimiento administrativo. Ello implica el estar en posesión del certificado de representación como persona jurídica.

La mera presentación de solicitud de subvención en esta convocatoria supone la plena aceptación de estas



bases, y el compromiso de la persona/club deportivo solicitante de cumplir las obligaciones y deberes que se desprenden de las mismas.

Quinta.– Documentación a presentar:

La solicitud (anexo I) deberá ir acompañada de la siguiente documentación:

1. Estatutos en formato PDF de la asociación o club deportivo.
2. Ficha de terceros cumplimentada en el formulario disponibles en la sede electrónica del Ayuntamiento de Hellín.
3. Documento que acredite la inscripción en el registro correspondiente.
4. Presupuesto detallado de ingresos y gastos para la temporada 2020/21, en el que se deberá de incluir también las subvenciones y ayudas procedentes de otras administraciones y organismos públicos o privados, indicando lo que corresponda en cada caso; cuantía solicitada, cuantía concedida, pendiente de resolución o denegado.
5. Declaración responsable de hallarse al corriente del cumplimiento de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes.
6. Programa para el que se solicita subvención conteniendo, al menos, los siguientes apartados; denominación del programa, breve descripción del contenido, objetivos generales y específicos, actividades, calendariación y evaluación formado por la persona responsable del mismo, que deberá incluir su nombre y apellidos, puesto que desarrolla en el club deportivo.
7. Organigramas de funcionamiento, suscrito por el Secretario de la entidad.
8. Declaración responsable de no estar incurso en ninguna de las prohibiciones que impidan obtener la condición de beneficiario, señaladas en el artículo 13 de la Ley 38/2003, General de Subvenciones, sujeto al modelo propuesto.
9. Declaración del solicitante de que los datos para acogerse a esta subvención son ciertos.

El Ayuntamiento de Hellín podrá solicitar cualquier otro documento que considere necesario para una mejor valoración y resolución de la convocatoria.

Duodécima.– Justificación de las ayudas

El abono de la ayuda, que en su caso se conceda, se efectuará previa la oportuna justificación de gastos, presentando:

- Las facturas originales o fotocopias debidamente compulsadas (en este caso, previamente diligenciadas por el Servicio de Intervención del Excmo. Ayuntamiento de Hellín), conforme a los requisitos y condiciones exigidos por la legislación vigente.
- Certificado de estar al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social.

Además de la documentación que deberá presentar la entidad beneficiaria, el Departamento de Deportes tendrá que remitir al Departamento de Intervención un informe de la actividad subvencionada y realizada.

Los justificantes deberán corresponderse con el presupuesto detallado de las actividades programadas, por un gasto, como mínimo, igual al importe de la subvención concedida. En caso de que sea menor, la subvención se reducirá proporcionalmente.

En caso de que el club solicitante haya recibido o vaya a recibir una subvención para esta iniciativa por parte de otro organismo, deberá realizar una descripción detallada de la misma.

La citada justificación de gastos deberá realizarse hasta el día 2 de noviembre de 2021. Transcurrida dicha fecha sin haberla recibido, se propondrá la caducidad de las ayudas.

Los gastos estarán referidos única y exclusivamente a la temporada 2020/2021, comprobada por el técnico de deportes.

La justificación se realizará a través de la sede electrónica del Ayuntamiento de Hellín.

Lugar de la firma: Hellín.

Fecha de la firma: 2021/05/24.

Firmante: El Alcalde.